

APRUEBA MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE  
INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 2871

SANTIAGO, 17 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**UNIENDO AMISTAD CON MANUALIDADES**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N° 1590, de 14 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1455, de 20 de octubre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1590, de 14 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con el Club Adulto Joven NUEVA ERA de Peñaflor, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**UNIENDO AMISTAD CON MANUALIDADES**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1455, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 27 de octubre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y el CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLOR, para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**UNIENDO AMISTAD CON MANUALIDADES**", que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLO**R, RUT **65.065.712-8**, representada por **LUZ ERIKA OLAVE SANHUEZA**, RUT **8.689.609-5**, ambos domiciliados en Los Alerces N°1239, Villa Los Bosques, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLOR, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“UNIENDO AMISTAD CON MANUALIDADES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1590, de 14 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1455, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cinco meses del proyecto aprobado, situación que consta en presentación de 7 de septiembre, recepcionado por este Gobierno Regional el 23 de septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que el **CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLO**R, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal **LUZ ERIKA OLAVE SANHUEZA**. Lo anterior consta en Certificado de vigencia N°127 otorgado por el Secretario Municipal de Peñaflor, de fecha 17 de marzo de 2015.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Luz Erika Olave Sanhueza / Representante Legal / Club Adulto Joven Nueva Era de Peñaflor // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

### ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



INTENDENCIA REGION METRO  
INTENDENTE  
**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



**SVT/RZE/CCM/AMM/SSB/FCR/CFA**  
Distribución:  
- Entidad Receptora;  
- Departamento Jurídico;  
- División De Análisis y Control De Gestión;  
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad  
- Oficina De Partes.



## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 27 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLO**R, RUT **65.065.712-8**, representada por **LUZ ERIKA OLAVE SANHUEZA**, RUT **8.689.609-5**, ambos domiciliados en Los Alerces N°1239, Villa Los Bosques, de la comuna de Peñaflor, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con el CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLOR, en el marco del Concurso 6% FNDR de Cultura año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada **“UNIENDO AMISTAD CON MANUALIDADES”**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1590, de 14 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1455, de 20 de octubre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la ejecución del convenio de transferencia el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto del presente, además de la duración de cinco meses del proyecto aprobado, situación que consta en presentación de 7 de septiembre, recepcionado por este Gobierno Regional el 23 de septiembre de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**“DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016”**.

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Se deja constancia que el **CLUB ADULTO JOVEN NUEVA ERA DE PEÑAFLO**R, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal **LUZ ERIKA OLAVE SANHUEZA**. Lo anterior consta en Certificado de vigencia N°127 otorgado por el Secretario Municipal de Peñaflor, de fecha 17 de marzo de 2015.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.



**LUZ ERIKA OLAVE SANHUEZA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CLUB ADULTO JOVEN  
NUEVA ERA DE PEÑAFLO



INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE

**CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/GCM/AMM/SSB/FCR/CFA